

Crédito Anual Formativo

Todas las empresas disponen de un Crédito Anual Formativo que resulta de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año anterior, el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado en función del tamaño de la empresa.

Nosotros asumimos el papel de interlocutor válido para intermediar, en nombre de la empresa, con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE). Entre las funciones que realiza cabe citar:

- Informa del crédito de Formación Profesional Continua de que dispone la empresa.
- Comunica a la FTFE el inicio de cada curso.
- Genera todo el soporte documental necesario para poder bonificar la acción formativa.
- Presenta informe técnicos para cada una de las acciones celebradas.
- Emite los certificados de asistencia al curso.
- Comunica la finalización de las acciones formativas a la FTFE.

Todas las empresas que dispongan de al menos un trabajador tienen un crédito mínimo de hasta 420 euros.

Si durante el año no se invierte el crédito en la realización de cursos, este crédito se pierde, no es acumulable.

Los requisitos para acceder a esta formación por parte de la empresa son los siguientes:

- Ser empresa de titularidad privada.
- Estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y Hacienda.

Los requisitos para acceder a esta formación por parte del alumno son los siguientes:

- Ser trabajador acogido al Régimen General de la Seguridad Social al inicio del curso